

**APRUEBA INCORPORACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ AL PROYECTO
FONDECYT POSTDOCTORADO 2022 CODIGO
N° 3220026.**

DECRETO EXENTO N° 00.53/2024.

Arica, enero 24 de 2024

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; la Ley N°21.105, de 2018; D.F.L. N°33, de 1981, del Ministerio de Educación; Ley N°21.105, de 2018, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°7031, de fecha 15 de julio de 2021; Resolución Exenta N° 09 de fecha 02 de febrero de 2022; Resolución Exenta N°4122 de 06 de mayo de 2022 de ANID; Resolución Exenta ANID N°10414/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022; Resolución Exenta ANID N°10414/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022; Carta DGII N° 0.22/2024, de fecha 09 de enero de 2024; Carta VRA N° 0.078/2024, de fecha 17 de enero de 2024; Carta Rec N° 156/2024, de fecha 18 de enero de 2024; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra I), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el D.F.L. N°33, de 1981, del Ministerio de Educación, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDECYT y tiene el objetivo de estimular y promover el desarrollo en la investigación científica y tecnológica básica, y es el principal fondo de este tipo en el país.

Que, mediante la Ley N°21.105, de 2018, del Ministerio de Educación, se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, para establecer un marco general que structure, impulse, coordine y promueva las actividades de ciencia, humanidades y desarrollo tecnológico en todas sus etapas, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y al bienestar social.

Que, mediante Resolución Exenta N°7031, de fecha 15 de julio de 2021, de ANID, por medio de la cual se aprobaron las Bases del Concurso de Proyectos FONDECYT Postdoctorado 2022.

Que, mediante Resolución Exenta N° 09 de fecha 02 de febrero de 2022, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), por medio de la cual se aprobó la adjudicación del Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Postdoctorado 2022.

Que, mediante Resolución Exenta N°4122 de 06 de mayo de 2022 de ANID, aprueba el convenio de financiamiento, donde se señala que el Sr. Jorge Tomas Schoffer Navarro, se ha adjudicado el proyecto N° 3220026 en el Concurso de Proyectos FONDECYT de Postdoctorado 2022, titulado "Protective potencial of zinc against copper toxicity to earthworms in vineyard and orchard soils contaminated with copper-based pesticides", siendo el proyecto patrocinado por la Universidad Austral de Chile.

Que, mediante Resolución Exenta ANID N°10414/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, se autoriza la incorporación de la Universidad de Tarapacá, en calidad de Institución Patrocinante Principal del Proyecto Postdoctorado 2022 N°3220026 partir de la etapa 2022, en reemplazo de la Universidad Austral de Chile N° 11220055, según las especificaciones presupuestarias que en ella se indican.

Que, mediante Carta DGII N° 0.22/2024, de fecha 09 de enero de 2024, el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director General de Investigación e Innovación, se solicita la oficialización institucional de la incorporación de la Universidad de Tarapacá como Institución Principal del Proyecto de Postdoctorado 2022, N° 3220026 titulado "Protective potencial of zinc against copper toxicity to earthworms in vineyard and orchard soils contaminated with copper-based pesticides", siendo el proyecto patrocinado por la Universidad Austral de Chile, adjudicado al investigador responsable Sr. Jorge Tomas Schoffer Navarro.

El merito de lo solicitado mediante Carta VRA N° 0.078/2024, de fecha 17 de enero de 2024, y lo ordenado por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s), mediante Carta Rec N° 156/2024, de fecha 18 de enero de 2024.

DECRETO:

1.-Apruébese la incorporación de la Universidad de Tarapacá como Institución Principal al Proyecto de Postdoctorado 2022, N° 3220026 titulado **"PROTECTIVE POTENCIAL OF ZINC AGAINST COPPER TOXICITY TO EARTHWORMS IN VINEYARD AND ORCHARD SOILS CONTAMINATED WITH COPPER-BASED PESTICIDES"** adjudicado al investigador responsable Sr. Sr. Jorge Tomas Schoffer Navarro., en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta ANID N°10414/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaría de la Universidad


ÁLVARO PALMA QUIROZ
Rector (s)

APQ.XRC.ccg




26 ene 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°33/81, del Ministerio de Educación; Ley N°21.105, que creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Ley N°21.395, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las Resoluciones Exentas N°1745/2018, N°5916/2016, y TRA N°40/196/2017, de CONICYT; Resolución N°07/2019, y N°16/2020, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico se encuentra regulado en el Decreto con Fuerza de Ley N°33 de 1981, del Ministerio de Educación y por el Decreto N°834 de 1982 del Ministerio de Educación, que constituye su Reglamento;
- b. El artículo 4° transitorio de la Ley N°21.105, que creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que indica: "La Agencia será, para todos los efectos, la sucesora legal de los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico establecidos en el decreto con fuerza de ley N° 33, del Ministerio de Educación Pública, de 1981, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y fija normas de financiamiento de la investigación científica y tecnológica, según corresponda.";
- c. La Resolución Exenta N°7031, de fecha 15 de julio de 2021, de ANID, por medio de la cual se aprobaron las Bases del Concurso de Proyectos FONDECYT Postdoctorado 2022;
- d. La Resolución Exenta N°09 de fecha 02 de febrero de 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo-ANID, por medio de la cual se aprobó la adjudicación del Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Postdoctorado 2022;
- e. La Resolución Exenta N°4122 de 06 de mayo de 2022, de ANID, por medio de la cual se aprobó, entre otros, el convenio de financiamiento del Proyecto Postdoctoral 2022 N° 3220026;
- f. Lo dispuesto en el numeral 3.2. de las respectivas bases concursales que establece: "*Los proyectos tendrán una duración de 2 o 3 años y el(la) Investigador(a) Responsable deberá tener dedicación exclusiva al trabajo de investigación. No obstante, su ejecución es compatible con otras actividades académicas, de investigación y/o extensión remuneradas que impliquen una dedicación horaria de hasta 6 horas semanales en la Institua. extensión remuneradas que impliquen una dedicación horaria de hasta 6 horas semanales en la Institución Patrocinante u otra, las cuales deben ser informadas a /la Investigador/a Patrocinante, salvo las situaciones descritas en el numeral 11.1.4.*";
- g. Lo dispuesto en el numeral 11.1.4. del mismo cuerpo legal, que establece: "*Si el(la) Investigador(a) Responsable fuera contratado(a) antes del inicio del proyecto o durante su ejecución, en un cargo de jornada completa en la Institución Patrocinante u otra Institución Nacional, debe solicitar autorización a la SPI para ejecutar el proyecto bajo esta nueva condición. En caso de ser aprobada dicha solicitud, se incorporará -si corresponde- esta nueva institución en calidad de Patrocinante. Asimismo, los honorarios asignados al(a la) investigador(a) en este concurso, se rebajarán proporcionalmente al monto establecido para un(a) Investigador(a) Responsable de proyecto Regular del mismo año de concurso. Para quienes cuenten con contrato a media jornada , el honorario será rebajado a la mitad del monto*

percibido en forma mensual en su proyecto de Postdoctorado. Lo anterior, a partir de la fecha de su contratación y hasta el término del proyecto o mientras mantenga esta condición.”;

- h. El Memorándum TED FONDECYT N°18742/2022, mediante el cual se informa que ha sido aprobada la solicitud presentada por Sr(a). **Jorge Schoffer Navarro**, Investigador Responsable del proyecto FONDECYT Postdoctorado N° 3220026, mediante la cual se pide la incorporación de la Universidad Tarapacá como Institución Patrocinante Principal del proyecto a partir de la etapa 2022, y en reemplazo de la Universidad Austral de Chile. Se consigna además que estas modificaciones no afectan el presupuesto de este proyecto.
- i Las facultades que detenta esta Dirección en virtud de lo dispuesto en el DS N°246/2019, del Ministerio de Educación y en las Resoluciones Exentas N°1745/2018; N° 5916/2016, y TRA N° 40/196/2017, de CONICYT

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el cambio de Institución Patrocinante Principal del Proyecto Postdoctorado 2022 N°3220026, cuyo Investigador Responsable es don **Jorge Schoffer Navarro**, incorporándose la Universidad Tarapacá, en reemplazo de la Universidad Austral de Chile a partir de la etapa 2022;
2. Se deja constancia que estas modificaciones no afectan el presupuesto de este proyecto.
3. REMÍTASE copia por el Programa FONDECYT al Investigador Responsable individualizado;
4. El oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la Resolución (E) N°4122, de 06 de mayo de 2022, en el campo “descripción” del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que la modifica y/o complementa, y
5. Distribúyase copia de la presente resolución al Programa FONDECYT, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
6. Se deja constancia que el presente acto administrativo corresponde al Expediente Interno E20253/2022.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ALEJANDRA VIDALES CARMONA
Subdirector(a)
Subdirección de proyectos de investigación

AVC // JVP / cfp

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía